



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 412-2019-R

Lambayeque, 01 de abril del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 1830-2019-SG presentado por el Secretario General de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 423-2019-SG-UNPRG el Dr. Wilmer Carbajal Villalta, Secretario General informa que, en calidad de Presidente del Comité Organizador del "5to Simposio Internacional sobre el Océano en un mundo de alto contenido de CO₂", debe viajar a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones en el Instituto del Mar del Perú Callao; Sociedad Nacional de Pesquería, Universidad Nacional Científica del Sur, etc. Así como con el Centro de Convenciones María Angola; por lo que, solicita licencia con goce de haber así como pasajes y viáticos durante los días jueves 04 y viernes 05 de abril del 2019; dejando como encargado al Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nº 032-2019/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) aprobada Nº 0000000022, para atender la comisión de servicios antes descrita, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, habiéndose registrado en el Módulo SIAF-SP, la Certificación Anualizada, para atender el otorgamiento de las comisiones de servicios, en la específica de gasto; 2.3.21.21 Pasajes – S/. 21,700.00 soles y, 2.3.21.22 Viáticos S/. 38,480.00 soles, Meta: 0031;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios al Dr. Wilmer Carbajal Villalta quien viajará a la ciudad de Lima los días jueves 04 y viernes 05 de abril del 2019, a realizar gestiones para la realización del "5to Simposio Internacional sobre el Océano en un mundo de alto contenido de CO₂", otorgándosele S/. 200.00 soles por concepto de pasajes (Lima – Chiclayo y viceversa) y S/. 420.00 de viáticos (210.00 x 2), debiendo efectuar rendición de cuentas, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio Nº 816-2017-R, Resolución Nº 2084-2015-R y su modificatoria Nº 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

2º ENCARGAR la Secretaría General al Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, mientras dure la ausencia del titular, esto es, los días 04 y 05 de abril del 2019.

3º Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Alta Dirección – Presupuesto 2019 de la Universidad.

4º Dar a conocer la presente resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Oficina de Tesorería General, Oficina de Control Previo, Contabilidad General, Interesado y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/ccv



Dr. JORGE AURÉLIO OLIVA NUÑEZ
Rector